

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0083-R

Guayaquil, 25 de mayo de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 íbidem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

Que, el artículo 44 íbidem, determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;

Que, el artículo 46 íbidem, establece como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

Que, el artículo 92 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *“... Contratación de bienes y servicios normalizados.-Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de catálogo electrónico y de subasta inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optará por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General”*;

Que, el artículo 93 del Reglamento a la Ley Ut. Supra, señala: *“Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; y sus reformas, que regulan los procedimientos de Catálogo Electrónico;

Que, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R, de fecha 04 de octubre de 2022, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0083-R

Guayaquil, 25 de mayo de 2023

Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, que en su parte pertinente expone: “6.4.- Al (o la) señor (a) **SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**; las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,000022) y menor o igual al (PIE x 0,00006), tanto de las Gestiones de Nivel Central y las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral”.

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0022-R de 28 de febrero de 2023, el Director General de la Aviación Civil expidió: “**REFORMAR Y CODIFICAR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC)**”, que determina en el artículo 11, la estructura descriptiva de la entidad, dentro de ella, la Subdirección Zonal del Litoral;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2023-0143-M de 23 de marzo de 2023, el Arq. Washington Leonardo Marín Murillo, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, solicitó al Plto. Carlos Patricio Puga Benalcazar, Subdirector Zonal del Litoral, Encargado, lo siguiente: “... *autorice el inicio del proceso de contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INTERIORES Y EXTERIORES DE AEROPUERTOS (hasta 1'000.000m²) para el Aeropuerto de Manta (...)*”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Subdirector Zonal del Litoral (E), dispuso al Arq. Washington Marín Murillo, lo siguiente: “*Trámite respectivo AUTORIZADO*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2023-0138-M de 22 de marzo de 2023, el Arq. Washington Leonardo Marín Murillo, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, solicitó a la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, la certificación del CPC “*Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Manta*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-1457-M de 06 de abril de 2023, la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, certificó al Arq. Washington Leonardo Marín Murillo, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, el CPC: 853300011.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-1239-M de 23 de marzo de 2023, la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, certificó que el “*SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN EL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MANTA*”, SI se encuentra disponible en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

Que, consta del expediente los Términos de Referencia, de 05 de mayo de 2023, para el “*Servicio de Mantenimiento y Limpieza Aeropuerto de Manta*”; elaborado por el Arq. Washington Leonardo Marín Murillo, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, y autorizado por el Ing. Edgar Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1;

Que, consta en el proceso el Informe de Necesidad de la Contratación de fecha 16 de mayo de 2023;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-0556-M de 04 de mayo de 2023, la Mgs. Verónica Alexandra Aguirre Chávez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la actividad denominada “*Contratación del servicio de Mantenimiento y limpieza Aeropuerto de Manta*”, certificó que la misma consta en el POA 2023 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral, responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando DGAC-ZAFT-2023-2209-M de 18 de mayo de 2023, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiera 2, remitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, la Certificación de Fondos en el sistema e-SIGEF Nro. 88, por el valor de USD. 37,895.04 bajo la partida presupuestaria que se aplicará nro. 530209 denominada Servicio De Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, Manejo de Desechos Contaminados, Programa 55 Administración Central, del presupuesto de la Subdirección Zonal del Litoral del ejercicio Económico 2023. Cabe indicar que el presente valor está incluido en la certificación POA 203, emitida por la Dirección de Planificación con el Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-0556-M;

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0083-R

Guayaquil, 25 de mayo de 2023

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-2051-M de 10 de mayo de 2023, la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, certificó que el proceso denominado “*Contratación del servicio de Mantenimiento y limpieza Aeropuerto de Manta*”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2023, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil – Subdirección Zonal del Litoral;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2023-0239-M de 19 de mayo de 2023, el Ing. Edgar Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, solicitó al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, su autorización de inicio del proceso de contratación correspondiente al Servicio de Mantenimiento y Limpieza Aeropuerto Gral. Eloy Alfaro de la ciudad de Manta; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Subdirector Zonal del Litoral, dispuso al Ing. Edgar Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1 : “*Favor tomar nota, trámite pertinente, coordinar, registrar, conocimiento, cumplimiento, autorizado, urgente*”;

Que, consta como documento habilitante la Aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte, y Colombia, El Perú y Ecuador por otra;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2023-1472-M de 22 de mayo de 2023, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, solicitó a la Mgs. Ángela Mariana Salvatierra Pérez, Abogada 2, la elaboración de la Resolución de Inicio correspondiente al proceso Nro. CATE-DGAC-Z-03-2023 para el “*Servicio de Mantenimiento y Limpieza Aeropuerto de Manta*”;

Que, consta del expediente el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, de 25 de mayo de 2023, para el “*Servicio de Mantenimiento y Limpieza Aeropuerto de Manta*”, elaborado por el Arq. Washington Leonardo Marín Murillo, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, y autorizado por el Ing. Edgar Lozano Santana, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, que en lo pertinente recomendó: “*(...) se autorice al proceso de contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INTERIORES Y EXTERIORES DE AEROPUERTOS (hasta 1'000.000 m2)*” para el Aeropuerto de Manta y considere la necesidad de incrementar la cantidad de personas e insumos necesarios para atender las necesidades expuestas por el administrador del Aeropuerto Internacional “*Gral. Eloy Alfaro*” de la ciudad de Manta”;

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de fecha 04 de octubre de 2022.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-Z-03-2023, para el “*Servicio de Mantenimiento y Limpieza Aeropuerto de Manta*”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD. 37,895,04 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 04/100 ctvs), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 6 meses contados a partir del día siguiente de la aceptación de la orden de compra.

Artículo 2.- Designar al Arq. Washington Leonardo Marín Murillo, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, como servidor para la validación y selección de la ficha técnica del “*Servicio de Mantenimiento y Limpieza Aeropuerto de Manta*”, Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 3.- Designar al Ing. Adriano Zambrano López, Administrador Aeroportuario 3, como Administrador de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC – Subdirección Zonal del Litoral, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y términos de referencia requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0083-R

Guayaquil, 25 de mayo de 2023

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 11 y 14 del Reglamento de la Ley Ibidem, en observancia con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL

Referencias:

- DGAC-SZOL-2023-1472-M

Copia:

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señorita Magíster
Angela Mariana Salvatierra Perez
Abogada 2

Señora Magíster
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

Señor Abogado
David Fabian Gamboa Poveda
Abogado 1

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Abogado 3

xq/as